



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103

TRES CANTOS

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, ha adoptado el acuerdo número 053/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Estimar la iniciativa del sistema de compensación para la ejecución de la UE-2.2 de Suelo Urbano no consolidado del vigente Plan General de Tres Cantos mediante convenio urbanístico, conforme a la propuesta de convenio suscrita el 28 de julio de 2010 entre “Prudi, Sociedad Anónima”, y el Ayuntamiento de Tres Cantos, que se aprueba inicialmente.

2.º Aprobar inicialmente la reparcelación para el ámbito UE-2.2 conforme al proyecto presentado el 21 de mayo de 2010, que la acompaña, con la rectificación aportada el 4 de agosto de 2010 (página 26).

3.º Someter al trámite de información pública el convenio y la reparcelación por el plazo de veinte días, publicar y notificar el acuerdo a los propietarios afectados, para lo cual se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la práctica de los asientos que correspondan, continuando el procedimiento por sus propios trámites.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 247 y 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en www.tres-cantos.es y Unidad de Disciplina y Planeamiento del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de nueve y treinta a trece y treinta horas, de lunes a viernes, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Tres Cantos, a 6 de octubre de 2010.—El concejal de Urbanismo, Jesús Moreno García.

(02/10.150/10)